OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 51-26 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y JULIA ADRIANA TELLEZ VANEGAS

Entre los suscritos, **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.305 de Pasto, obrando en su calidad de secretario general y, por ende, ordenador del gasto, según consta en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025, en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE**, con NIT 830.079.479-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien, en adelante y para todos los efectos legales, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **JULIA ADRIANA TELLEZ VANEGAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.508.093 de Bogotá D.C., quien, en adelante y para todos los efectos legales, se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 51-26, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 28 de enero de 2026, **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y **JULIA ADRIANA TELLEZ VANEGAS** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 51-26, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios profesionales para apoyar en la formulación y la ejecución de estrategias de articulación con el sector privado y la cooperación, nacional e internacional, orientadas al fortalecimiento de la educación digital".*

2. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del documento complementario del contrato electrónico, el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.

3. Que la forma de pago del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del documento complementario al contrato, se pactó así:

> *"Computadores para Educar pagará a LA CONTRATISTA el valor del CONTRATO en pesos colombianos distribuidos de la siguiente forma: Un (1) pago por los servicios prestados durante el mes de enero de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000)**, previa presentación del informe de actividades avalado por la supervisión del contrato. Cinco (5) pagos, cada uno por el valor **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.** ($8.500.000), por los servicios prestados del mes de febrero al mes de junio de 2026, previa presentación de los informes de actividades avalados por la supervisión del contrato. Un (1) pago por los servicios prestados durante el mes de julio de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.***

($8.500.000), *previa presentación del informe de actividades avalado por la supervisión del contrato"*.

4. Que, según lo establecido en la cláusula sexta del documento complementario, así como en el contrato electrónico, el plazo de ejecución se pactó en seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5. Que el acta de inicio se suscribió con fecha 1º de febrero de 2026.

6. Que la supervisora del contrato, mediante escrito del 9 de julio de 2026, indicó lo siguiente:

> *"Actualmente, Computadores para Educar se encuentra desarrollando y ejecutando una nueva estrategia corporativa orientada al fortalecimiento de su presencia institucional tanto a nivel nacional como internacional. Dicho enfoque estratégico, está estructurado mediante la consolidación de alianzas con entidades públicas, privadas y organismos internacionales, que tiene como fin sustancial reposicionar a la entidad como un referente en innovación educativa y sostenibilidad ambiental, así como gestionar y transitar hacia el cambio de su nombre e identidad institucional.*
> *En este sentido, considerando que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 51-26 se pactó por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 30 de julio de 2026, habida consideración de que su ejecución comenzó el 1º de febrero pasado, y que es importante garantizar la continuidad de este contrato, a fin de avanzar en el posicionamiento de la nueva estrategia de 'Tecnologías para Aprender', la supervisión recomienda prorrogar en tiempo su ejecución por dos (2) meses, esto es, hasta el 30 de septiembre del presente año, y adicionar su valor en lo que corresponda".*

7. Que, así las cosas, se hace necesario modificar la cláusula cuarta - valor del contrato -, a fin de adicionar los recursos en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000)**

8. Que, igualmente, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **dos (2) meses, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.**

9. Que, con base en las argumentaciones técnicas previas, la supervisora del contrato solicitó suscribir el presente otrosí.

10. Que el Ordenador del Gasto, una vez revisadas las consideraciones presentadas por la supervisora – jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones -, acogió la solicitud y encontró viable suscribir el presente otrosí, previa aprobación de los jefes de las Oficinas Administrativa y Financiera, y de Contratación.

11. Que, con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 51-26**, la cual, para todos los efectos legales, quedará así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000), incluido IVA, así como todos los gastos, costos, derechos, impuestos asumidos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, así como la asunción de los riesgos.*
> ***PARÁGRAFO:** El presente valor está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926 del 16 de enero de 2026".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del señalado contrato, en el sentido de prorrogar el contrato por dos (2) meses, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Computadores para Educar o donde el supervisor del contrato lo requiera".*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo no modificado expresamente por el presente otrosí, el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 51-26 continúa vigente, y surtirá los efectos legales y contractuales que de este se deriven.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP, y requiere para su ejecución el registro presupuestal, así como el ajuste de las garantías, por parte de **LA CONTRATISTA**, y su aprobación, esto último, por parte de la Oficina de Contratación.

Para constancia, se firma en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Katherine Arleth Romero Rodríguez. – profesional Oficina de Contratación

Revisó: Carlos David Padilla Leal - jefe Oficina de Contratación
Nelly Estrada López – jefe Oficina Asesora de Comunicaciones - supervisora
Angela María Molano Valenzuela – jefe Oficina Administrativa y Financiera

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano - secretario general – ordenador del gasto